

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DE 2015

(febrero 18)

Diario Oficial No. 49.429 de 18 de febrero de 2015

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: JEFES DE LA UNIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, EN LAS ENTIDADES ESTATALES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ASUNTO: REPORTE A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN O IRREGULARIDADES.

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2015

Los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario.

Para tal efecto, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El reporte se debe presentar en el momento en que se evidencie el posible delito contra la administración pública o acto de corrupción.
2. El reporte se presentará por escrito y será remitido por medios electrónicos, siguiendo los formatos y parámetros que para este efecto establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
3. El reporte de que trata la presente Directiva no exime a los Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos [67](#) de la Ley 906 de 2004 y [9o](#) de la Ley 1474 de 2011.

Los aspectos relativos a los reportes realizados por los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva serán coordinados por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

REPORTE DE ACTO DE CORRUPCIÓN O IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA.

DATOS BÁSICOS:

Reportado por: Cargo:  
 Entidad: Fecha del reporte (dd-mm-aaaa):  
 Dependencia en donde sucedieron los hechos y cargo de responsables:  
 Nombre(s) e identificación (si aplica) de las personas involucradas:  
 Fecha o periodo de ocurrencia de los hechos:  
 Descripción de los hechos:  
 Evidencia de los hechos:  
 Fuente:

Presunto acto de corrupción o irregularidad: (marque con una x)	Incumplimiento de L. de Transparencia	Peculado
Anomalías contables		Fraude procesal
Deficiencias en la planeación		Celebración indebida de contratos
Infracción a Plan de Austeridad		Falta de estudios previos
Mal uso de recursos públicos		Tráfico influencias
Participación en política		Conflicto de interés
Encubrimiento de acto corrupto o irregular		Enriquecimiento ilícito
Acoso laboral		Cohecho
Infracción de Código Disciplinario		Concusión
Incumplimiento de rendición de cuentas		Uso de información confidencial
Incumplimiento de MECI y Sistema de Gestión de Calidad		Prevaricato
Incumplimiento de Plan de Inversiones		Abuso de autoridad
Incumplimiento de Plan de Mejoramiento		No adelantar las investigaciones disciplinarias
Incumplir los planes de auditoría		Otros
Clase de presunto acto de corrupción o irregularidad:		
Disciplinaria		
Fiscal		
Otro		

Acciones emprendidas por la entidad y observaciones:

## REPORTE A ORGANISMOS DE CONTROL

Organismo al que se dio traslado:  Fiscalía General de la Nación  Procuraduría General de la Nación   
 Contraloría General de la República  Control Disciplinario Interno

Dependencia que investiga al interior del Organismo:

Fecha del reporte:

No. de oficio remitido:

Despacho al que se le remitió:

No. Radicación:

Firma Jefe Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:

---

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

